SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA.

En la Provizion que se cita, pues es vnica, y supuesto en la Provizion, y Pragmatica de Sanabria, deberan seguirse à los Reales Consejos motibos para que el Consejo de Castilla sobre que no se entienda ni deva entenderse el General exterior de todas las Comisiones con las Vacantes de valias ocurra à quien por la Promocion de estar de ver desempeñe los Partidos de mayor salud y robustez, y con otras calidades proporcionables al desempeño de tan continuada fatiga, cargo y responsabilidad en atencion à que la Real Hacienda y interesada en que la Real Justicia mande se lleve à puntual devido efecto, y debo consultar testimonio con Inserzion de todos los memoriales deste dirumpts, para en vista de ellos proveer lo que convenga ——— Sentencias por estilo. Dios guarde à Vuestra Excelencia muchos años como deseo, y he menester. Madrid y Febrero 8 de 1660.

Por conviniente traten con expresa de la presentazion, ni retarda, por mas tiempo de Providencia que dexo referida en Acuerdo y no por las primeras Plazas se proveera a la